



Recaudacion
en
Balsapintada

de Balsapintada, sin perjuicio de que se considere a los vecinos
de esa villa de la misma manera que traído hasta el día. fo
digo a v. para su inteligencia y efecto correspondientes. Dios-
que a v. m. a. Murcia 19. de Setiembre de 1857. Añna Mada
Constit. de Fuente Álamo =

Preparados
a lo anterior

Esta Municipalidad en vista del contenido de la precedente
comunicacion del Señor Administrador de Hacienda publica de la Provin-
cia; a acordado su Junta y pacto correspondientes, repiten-
do lo que en dicho el contenido de la misma; Asi mismo
Acorda: que por el Señor Presidente, y con todo el objeto
de presentari a dicha autoridad los antecedentes necesarios,
en obsequio de su Administrador, se eleven a conocimiento
de la misma; las observaciones siguientes: = Por la Disposi-
cion de Balsapintada de este termino en la que a pro-
puesta del Decanado de Contribuciones de esta Villa, in-
fundo tambien su Señoria mandia que se constituya la
Oficina de Recaudacion, se encuentra en un estremo de es-
te termino municipal, el serai distante del centro de
la Villa, y por consiguiente que exceptuando a los mo-
radores de la citada Diputacion, el resto de los vecinos, se les

